

CONVOCATORIA

PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ
2025 - 2027

LA PAZ
Servir con amor y trabajo

La Comisión de Selección Municipal de La Paz, Estado de México, en el ámbito de sus facultades y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 61, 62, 63, 68, 69, 70, 71, 72 y Octavo Transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, garantizando el cumplimiento del principio de paridad de género, en observancia de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la normatividad aplicable en la materia, asegurando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el proceso de selección y designación, tiene a bien emitir la presente:

CONVOCATORIA

A las y los ciudadanos residentes en el Municipio de La Paz, Estado de México, para que postulen a ciudadanas y ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución en la promoción, protección e impulso de la transparencia, rendición de cuentas o combate a la corrupción, que estén interesados en participar y postularse para integrar el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de La Paz, Estado de México.

El Comité de Participación Ciudadana Municipal tiene como responsabilidad contribuir al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador Municipal, así como coadyuvar y ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Municipal Anticorrupción, para lo cual se integra por tres ciudadanas y/o ciudadanos destacados por sus contribuciones en el combate de la corrupción, así como por su buena conducta y honorabilidad.

Durante el tiempo de su gestión, las y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal no podrán ocupar un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en los Gobiernos Federal, Local o Municipal, ni cualquier otro empleo que les impida el libre ejercicio de los servicios que prestarán con motivo de su nombramiento.

Los cargos tendrán un periodo de tres años sin posibilidad de reelección, serán renovados de manera escalonada y solo podrán ser removidos por alguna de las causas establecidas en la normatividad relativa a los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves. Las y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal se rotarán de manera anual la representación ante el Comité Coordinador Municipal, atendiendo a la antigüedad que tengan en este órgano colegiado.

Ante este supuesto, la Presidencia del Comité que, estará ocupada por una ciudadana o un ciudadano, quien se renovará de manera escalonada, quedando **un espacio** por cubrir a través de este proceso de selección.

El proceso de selección será bajo los siguientes lineamientos, plazos y criterios.

BASES

PRIMERA. Las y los aspirantes, deberán cumplir obligatoriamente con los requisitos siguientes:

- I.** Ser ciudadana o ciudadano mexicano, estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con una residencia efectiva dentro del Municipio de La Paz, Estado de México de cuatro años anteriores a la fecha de designación.
- II.** Tener conocimiento en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
- III.** Contar con estudios a nivel licenciatura concluida al día de la designación, así como contar con los conocimientos y experiencia relacionadas con materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
- IV.** Gozar de buena reputación y no tener condena por sentencia ejecutoriada por delito doloso que merezca pena corporal;
- V.** No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios.
- VI.** No haber sido registrado como candidata o candidato ni haber desempeñado empleo, cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.
- VII.** No desempeñar, ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
- VIII.** No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria.
- IX.** No ser servidor público en cualquiera de los tres órdenes de gobierno o cualquiera de los tres poderes de la Unión, a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación.

SEGUNDA. Las y los ciudadanos que deseen participar para ser designados como integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de La Paz, Estado de México, deberán presentar solicitud por escrito dirigida a la Comisión de Selección del Sistema Municipal, en la oficina de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, ubicada en Plaza Luis Cerón S/N, Cabecera Municipal, La Paz, Estado de México, C.P. 56400 a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **27 de marzo** del presente año, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, acompañada de los documentos requeridos.

En la solicitud se deberá especificar el nombre del ciudadano o ciudadana que participe, domicilio, número telefónico y correo electrónico para recibir las notificaciones que deriven del presente proceso de elección

TERCERA. En la solicitud de registro que presenten las y los aspirantes para ser designado como integrante del **Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción** en el Municipio de La Paz, Estado de México, deberán acompañar la siguiente documentación:

- I.** Acta de nacimiento en copia certificada.
- II.** Constancia de residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, en la que se acredite cumplir con lo señalado en la fracción primera de la base primera de la presente convocatoria.
- III.** Informe de antecedentes NO Penales, no mayor a tres meses.
- IV.** Copia de identificación oficial (INE, Cédula Profesional, Cartilla Militar Nacional, Pasaporte o Licencia de Manejo).
- V.** Constancia de No Deudor Alimentario.
- VI.** Exposición de motivos donde exponga las razones y méritos por los que aspira al cargo de integrante de la Comisión de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción (Arial 12, justificado e interlineado 1.5).
- VII.** Curriculum Vitae (Formato Ejecutivo).
- VIII.** Documento que acredite el último grado de estudios.

Una vez que se compruebe que el o la aspirante reúne los requisitos señalados en la presente convocatoria, el Secretario de la Comisión acusará de recibida la solicitud correspondiente.

CUARTA. Una vez concluido el plazo para el registro de las y los aspirantes para el cargo de integrante de la Comisión de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, la Comisión de Selección integrará en expedientes individuales los documentos recibidos.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para tener como NO presentada la candidatura o postulación.

En cualquier momento, la Comisión se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales y/u originales para comprobar los datos curriculares.

QUINTA.

Primera Etapa: Consiste en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley, posteriormente, respecto a las y los candidatos que los cumplan, la Comisión hará una evaluación documental, curricular y **un examen de selección en línea** en el periodo del **30 de marzo al 01 de abril de 2026**, para identificar a los mejores perfiles con base en una metodología que será publicada en la página oficial del H. Ayuntamiento de La Paz (<https://www.loreyeslapaz.gob.mx>) a partir del cierre de la Convocatoria.

Segunda Etapa: Consiste en la publicación de los nombres de las y los aspirantes, los documentos entregados, salvo aquellos que tengan carácter de confidencialidad y la metodología de evaluación, con fecha límite al **03 de abril de 2026** y el calendario de entrevistas individuales de las y los candidatos, a realizarse en el periodo del **06 al 08 de abril de 2026**.

Tercera Etapa: Consiste en una deliberación para seleccionar a **la o el integrante** que se va a incorporar al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de La Paz, Estado de México.

Los resultados de la designación de la o el integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de La Paz, Estado de México, así como la asignación del periodo de ejercicio que les corresponderá, se presentarán en sesión pública de conformidad con lo que establece la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios, mediante la publicación de un listado con los resultados de las evaluaciones de las y los aspirantes el **10 de abril de 2026**.

En el caso de presentarse vacante el lugar de la o el seleccionado, será considerada la o el aspirante mejor evaluado de manera consecutiva, de acuerdo al registro en el listado mencionado en el párrafo anterior.

El resultado de esta sesión se comunicará a los integrantes del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, a más tardar el **13 de abril de 2026**.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos conjuntamente por las y los integrantes de la Comisión de Selección Municipal de La Paz, Estado de México, conforme a las disposiciones aplicables a la materia.

SEGUNDO. Los datos personales recabados por el Gobierno de La Paz serán protegidos, incorporados y tratados de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones aplicables. Estos son requeridos con la finalidad de llevar a cabo el proceso de designación, por lo que únicamente serán utilizados y/o tratados para fines de la presente convocatoria.

TERCERO. Publíquese la presente convocatoria en la página oficial y medios electrónicos del Gobierno Municipal de La Paz, así como en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.